

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 00041 00

Ténganse por agregadas al expediente las direcciones de correo electrónico aportadas por Zurich Colombia Seguros S.A., a efectos de notificaciones judiciales.

Se reconoce personería a la Dra. Linda Katherine Angarita Castellanos, como apoderada judicial de la demandante Dayana Carolina Herazo Bolaños, quien se encontraba representada por su padre Candelario Erazo Mesa dentro del presente asunto y que al cumplir la mayoría de edad, actúa en causa propia, en los terminos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la contestación de la demanda y del llamamiento de garantía allegados por Allianz Seguros S.A., y el escrito por medio del cual la apoderada de la parte actora descurre los medios exceptivos aportados tales actuaciones habrán de agregarse a los autos, para los fines pertinentes, como quiera que, si bien, en la reforma de la demanda presentada por la actora se incluye la prenotada sociedad como parte pasiva, lo cierto del caso es que, aún no ha sido admitida y tampoco obra en el plenario llamamiento en garantía en su contra.

Por secretaría expídase la certificación solicitada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(4)

¹ Estado Electrónico número 56 del 15 de octubre de 2020